



SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA
S.A.U. A-38732566



SODEPAL, S.A.U.

Primero.- Visto la aprobación del proyecto, “Isla Bonita Love Festival”, financiado y promovido por la consejería de Promoción Económica, Comercio y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, tal y como consta en los presupuestos de la citada institución.

Segundo.- Visto el contenido del proyecto “Isla Bonita Love Festival”, así como las competencias atribuidas a la empresa pública SODEPAL, S.A.U., para su correcta ejecución en el presente año 2017.

Tercero.- Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Promoción Económica, Comercio y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Se acuerda, emitir y publicar el presente:

“BASES POR LAS QUE SE REGULA EL CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA 2017
ISLA DE LA PALMA”

-
1. Objeto
 2. Personas Beneficiarias
 3. Requisitos de los trabajos
 4. Solicitudes y plazo de presentación
 5. Medio de notificación
 6. Procedimiento de concesión de los Premios
 7. Instrucción del procedimiento
 8. Criterios de valoración
 9. Importe de los premios
 10. Obligaciones de las personas beneficiarias
 11. Relativos al funcionamiento

1.- OBJETO

La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma (en adelante SODEPAL), con el objeto de fomentar la aparición de nuevos valores en el diseño de moda elabora las presentes Bases que tienen por objeto establecer las normas que han de regir el otorgamiento de los premios Certamen Promesas de la Moda 2017 Isla de La Palma.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

3.1.- Podrán participar en el Concurso, los siguientes:

- a) sólo personas físicas, bien a título particular o agrupados bajo una marca común.
- b) residentes en el Estado Español con independencia de su nacionalidad.
- c) Tener cumplidos los 18 años.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido premiadas en las ediciones anteriores del concurso.
- b) No ser titular original de los trabajos presentados.
- c) Los trabajos presentados fuera de los pazos establecidos en las presentes bases.
- d) Cualquier otra circunstancia que contravenga las presentes bases o la ley.

3.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

3.1.- Cada aspirante presentará bajo seudónimo una sola colección compuesta por un mínimo de 10 y un máximo de 12 diseños. El tema de inspiración será libre.

3.2.- Las personas participantes presentarán sus bocetos dibujados de frente y espalda en formato DIN A/4. Al dorso deberá figurar obligatoriamente el título de la colección, el del diseño si lo hubiere y el seudónimo de la persona concursante.

3.3.- Las láminas deberán ir acompañadas de una descripción técnica del modelo y opcionalmente, de muestras de material a utilizar en su confección. La ficha técnica que deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y a la 42/44 para hombres, contendrá al menos, los siguientes puntos:

- Boceto con todas las características del modelaje.
- Banderas de colores.
- Propuestas de moda y tejidos.
- Medidas a escalar.
- Ficha de escandallo.
- Asimismo podrá adjuntarse a la ficha técnica cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.

3.4.- Los diseños que presenten quienes deseen participar en el concurso serán originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos.

4.- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud de participación en el Certamen lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases.

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por SODEPAL, SAU. que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, que habrá de presentarse debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

En las solicitudes se habrá de indicar un correo electrónico al que se deberán cursar las comunicaciones que deban realizarse para este Certamen por parte de SODEPAL, SAU., que servirá a todos los efectos como medio para la practica de las notificaciones.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación que a continuación se relaciona y que habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico conforme a la legislación vigente (Anexo II).

- Documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia del solicitante. (DNI. NIE u otros)
- Currículum vitae de la persona que participa en el concurso.
- Los bocetos y las fichas técnicas se presentarán en un sobre cerrado con el título de la colección y el seudónimo.
- Declaración jurada de que la colección presentada es original y no ha resultado premiada ni, presentada en otro concurso.

Con los datos aportados en la descripción técnica y los bocetos, la colección deberá estar adecuadamente definida, completa y ostentar una descripción suficiente para ser evaluada, conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base 8ª.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes. El plazo se iniciará el día 21 de febrero y finalizará el 1 de abril de 2017.

En cuanto al lugar de presentación de solicitudes y documentación, estas deberán ser presentadas o enviadas por correo. Con gastos a cuenta del participante, a las oficinas de SODEPAL, SAU., sitas en C/. Apurón, nº5, entresuelo izquierda. 38700 Santa Cruz de La Palma.

Finalizado el plazo el día 1 de abril, la organización de ISLA BONITA LOVE FESTIVAL, tendrá un plazo máximo de 10 días para elaborar, recoger y comunicar las colecciones finalistas en el CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA 2017 ISLA DE LA PALMA.

5.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La comunicación con las personas interesadas se realizará a través de correo electrónico que los participantes deberán señalar conforme a lo indicado en la Base 4ª.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LOS PREMIOS.

El procedimiento de concesión de los premios, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realizará mediante la comparación de las colecciones presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, concediendo los Premios a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA 2017 ISLA DE LA PALMA, deberá ser anunciado de forma pública, como mínimo, mediante su publicación en la página web Oficial del evento www.islabonitalovefestival.com, como en las correspondientes plataformas de uso cotidiano de SODEPAL, SAU., y Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El jurado del Certamen, deberá ser constituido y anunciado, como una antelación mínima de 24 horas, previo a la apertura del plazo de inicio, recogido en las presentes bases.

Competerá de forma exclusiva, la designación y constitución del total de miembros que integral el jurado a, la organización del ISLA BONITA LOVE FESTIVAL, con la única limitación de los miembros natos por ejercicio del cargo que tengan atribuido en el Consejo de Administración de SODEPAL, SAU., así como las limitaciones que establezcan las presentes Bases.

El jurado estará compuesto por:

- **Presidente:** Lo será el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa SODEPAL, SAU., o personal de la citada empresa en quien delegue.
- **Vocales:** Lo serán un mínimo de 5 y un máximo de 15 representantes de las diferentes Instituciones, Organismos y Asociaciones de carácter público o privado del ámbito de la moda, el diseño y la cultura. Así como por personas de relevancia social que se considere oportuna su participación.
- **Secretario:** Será designado en calidad de secretario, el Gerente de la Empresa SODEPAL, SAU.

El Acuerdo del jurado por el que se resuelva este Concurso deberá expresar:

- I. Relación de Colecciones y Diseñadores y Diseñadoras participantes en el concurso.
- II. Determinación de las Colecciones ganadoras distinguiendo entre primero y segundo premio, con sucinta motivación de las razones que las hacen acreedoras de tal distinción y especificación de las correspondientes promotoras.
- III. Selección del número de diseños que serán objeto de la colección con la que

desfilará su creador en la pasarela del **CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA 2017 ISLA DE LA PALMA.**

- IV. Forma de abono de los premios concedidos.
- V. Declaración, en su caso, del o los Premios que quedan desiertos. Así como, en su caso, la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedores de tal distinción.
- VI. Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad organizada.

El referido Acuerdo será notificado como máximo a los 5 candidatos con mayor puntuación y se dará a conocer el resultado definitivo en un desfile organizado para exponer las propuestas de estos.

Los trabajos premiados, **deberán estar listos para las pruebas, el día 1 de julio del 2017.** Pudiendo en cualquier caso, ser ampliado este plazo, siempre que la organización lo estime necesario y debidamente justificado, no pudiendo ser posterior al día 20 del mismo mes.

Será responsabilidad del diseñador o diseñadora, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización. Además, los trabajos ya preseleccionados tienen que ser presentados con el correspondiente estilismo, zapatos, accesorios que complementa la colección, pudiendo ser cambiados por el propio equipo estilístico del certamen.

Los trabajos no premiados ni seleccionados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, antes del 31 de julio de 2017. En el caso de que no se proceda a su retirada en el referido plazo, se procederá a su destrucción.

La Organización no se hará responsable de los daños que puedan recibir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

Los diseños premiados permanecerán como "histórico" en poder de la Empresa SODEPAL, SAU., manteniendo los autores la propiedad intelectual de las creaciones presentadas. Los participantes ceden el derecho para que sus diseños puedan ser expuestos y utilizados en la confección de carteles, dípticos, prensa, televisión etc, por parte de la Empresa SODEPAL, SAU.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de estos Premios, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, por orden descendente:

- I. **Originalidad, calidad y creatividad de los diseños presentados. *Un máximo de 15 puntos.***
- II. **Innovación y adaptabilidad al mercado. *Un máximo de 10 puntos***

III. Viabilidad como producto comercial. *Un máximo de 8 puntos.*

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia. Debiendo seleccionar un máximo de 5 finalistas y un mínimo de 3.

La aplicación de los criterios de valoración establecidos en la lista anterior dará lugar a una lista ordenada de las colecciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, de mayor a menor puntuación, que servirá para la concesión de los premios previstos.

Los premios podrán considerarse desiertos y se podrán compartir ex aequo.

Los modelos confeccionados deberán ajustarse a lo especificado en la lámina y los materiales indicados, teniendo siempre en cuenta que dicho modelo deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y la 42 en caso de hombres.

9.- IMPORTE DE LOS PREMIOS

El jurado atendiendo a los criterios antes mencionados seleccionará un máximo de cinco finalistas y se organizará un desfile con posterioridad que tendrá lugar en la Isla de La Palma, durante el mes de julio de 2017, dentro del **CERTAMEN DE LA MODA 2017 ISLA DE LA PALMA**, donde se dará a conocer los ganadores de los premios.

Las cinco colecciones mejor puntuadas, que resultarán finalistas, se beneficiarán de una ayuda de hasta **1.000,00 €** para la confección de las colecciones.

Se concederán los siguientes premios:

- a) **Se concederá un primer premio, que estará dotado con 2.000,00€ brutos.**
- b) **Se concederá un segundo premio, que estará dotado con 1.000,00 € brutos.**
- c) **Los promotores de cada Colección seleccionada recibirán un Diploma o trofeo acreditativo.**

El premio podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción. **El importe de los Accésit que se puedan conceder no podrá ser superior a 2.000,00 euros (importe bruto).**

Aparte de estos, otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrán establecerse premios patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras que, pretendan destacar una aportación especial y para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.

El modelo confeccionado deberá ajustarse a lo especificado en la lámina y los materiales indicados, teniendo siempre en cuenta que dicho modelo deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en caso de mujer y la 42 en caso de hombres.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

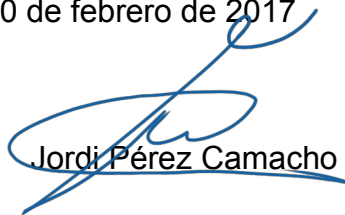
Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Todas y cada una de Los premios que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la beneficiaria originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

11.- RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO

La Organización de ISLA BONITA LOVE FESTIVAL, tendrá reservado el derecho a modificar y/o rectificar las presentes bases, con el fin de poder contribuir al correcto desarrollo del citado proyecto.

A los efectos oportunos, ordenando su publicación en los medios que proceda, con el objeto de su conocimiento público y notorio, se emite y firma el presente.

En Santa Cruz de La Palma, a 20 de febrero de 2017



Jordi Pérez Camacho

Consejero Delegado de SODEPAL, S.A.U.